



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO

DECRETO (E) N° 4426

CHILLAN VIEJO, 12 de Julio de 2012

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar un Apoyo Convivencia Escolar, con 22 Horas Cronológicas Semanales para la Escuela de Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto Sep.

2.-Subvención SEP MINEDUC año 2012 de Escuelas Municipales.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 29.06.2012.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO, Cédula de Identidad N° 12.378.842-7, el que regirá desde el 01 de julio de 2012 al 31 de agosto de 2012, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 22 horas cronológicas semanales, como Apoyo a Convivencia Escolar, para la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- Los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / MMV / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Chillán Viejo, 29 de junio de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 12.378.842-7, domiciliada en Nebuco S/N, Chillán Viejo, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

**PRIMERO.- De la labor o función**

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Apoyo Convivencia Escolar para la Escuela de Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo por la Subvención Escolar Preferencial, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

**SEGUNDO.-Del lugar**

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia de la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

**TERCERO.- De la cancelación al prestador de servicios**

El Departamento de Educación Municipal pagara a doña **PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO**, la suma de anual \$ 193.000.- (ciento noventa y tres mil pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado. El pago procederá según el siguiente detalle:

- a) De Julio a Agosto se cancelará los primeros 05 días del mes siguiente al de prestación de servicios, la suma de \$ 96.500.- (noventa y seis mil quinientos pesos), incluido impuesto.

**CUARTO.-** Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **22** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

**QUINTO.-**El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

**SEXTO.-** El presente contrato se inicia con fecha **01 de julio de 2012** y regirá hasta el **31 de agosto de 2012**, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

**SEPTIMO.-** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

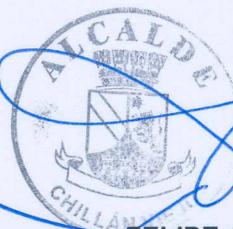
**OCTAVO.-** El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

*Paola*

**PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO**  
RUT: 12.378.842-7  
TRABAJADOR



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE  
EMPLEADOR